

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 1 de 6

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	08008882024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”.
CONTRATISTA	FUNDACION TIA CLOE
SUPERVISOR	LUIS FERNANDO PAVA GARCIA
VALOR INICIAL	TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCE PESOS M/CTE. (\$3.269.282.012)
PLAZO INICIAL	18 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
CDP	110024 del 28/12/2024 3525 del 10/01/2025 9926 del 08/01/2026
RP	286524 del 30/12/2024 1725 del 10/01/2025 9926 del 08/01/2026
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	El 27/09/2025 se realiza liberación Vigencia 2024 la suma de “Cinco millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dos pesos MCTE (\$ 5.638.402)” y para la vigencia 2025 la suma de “Doscientos setenta y siete millones doscientos noventa y un mil setecientos setenta y dos pesos MCTE (\$ 277.291.772) correspondientes a

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 2 de 6

	cuatro (4) unidades cerradas las cuales no se van a reabrir; para una disminución Total de Doscientos ochenta y dos millones novecientos treinta mil ciento setenta y cuatro pesos MCTE (\$ 282.930.174).
--	---

<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>							
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION, PRORROGA, LIBERACIÓN						
ADICIÓN	SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA (\$ 722.157.170)						
CDP	9926 del 2026						
FORMA DE PAGO	El ICBF desembolsará los recursos aportados en la presente modificación de conformidad con lo señalado en el estudio previo (F3.P3.GF (v5), flujo de pagos, anexo a la solicitud, los cuales hacen parte integral de la misma.						
REDUCCIÓN	No aplica.						
LIBERACIÓN	Se liberará al valor del contrato la suma de: VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CUATRO M.L. (\$ 22.302.104) Distribuidos así:						
	VIGENCIA	CDP	RP	IDENTIFICADOR	RECURSO	VALOR	DEP
	2025	3525	1725	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	\$ 22.302.104	162
PRÓRROGA	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31/10/2026						
SUSPENSIÓN	No aplica.						
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica.						

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>
La presente modificación contractual se sustenta en la necesidad de efectuar la nivelación de las canastas de atención y el ajuste presupuestal de los servicios de hogares comunitarios de bienestar, FAMI, FAMI BienVenir, jardines comunitarios y el componente de integralidad de los HCB, en concordancia con lo dispuesto en el Memorando No. 20261600000005493 de fecha 23 de enero de 2026. En dicho documento se establece que la proyección presupuestal definida para la vigencia 2026 resulta insuficiente frente a las condiciones macroeconómicas reales, particularmente por el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y del salario mínimo legal vigente, lo cual impacta directamente los costos asociados a la prestación de los servicios, especialmente en los componentes de talento humano, bienes y servicios. En consecuencia, la Dirección de Primera Infancia dispone la necesidad de realizar la nivelación de las canastas de atención y la actualización de los presupuestos contractuales, lo cual debe materializarse a través de modificaciones contractuales que garanticen la suficiencia de los recursos para la adecuada

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 3 de 6

ejecución del objeto contractual.

Así mismo, el Memorando No. 202616000000012473 de fecha 06 de febrero de 2026 señala que las Direcciones Regionales deberán identificar los recursos no ejecutados por concepto de ahorros y recursos no ejecutados, con el propósito de destinarlos a financiar, total o parcialmente, las necesidades derivadas de dichas modificaciones contractuales, contando para ello con concepto favorable de la Dirección de Primera Infancia. En concordancia con lo anterior, la presente modificación contractual contempla la utilización y reinversión de recursos no ejecutados, con el propósito de destinarlos a la financiación de las necesidades asociadas a la nivelación de canastas de atención y al fortalecimiento de la ejecución del objeto contractual. Lo anterior, en atención a los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la gestión fiscal y contractual de las entidades públicas, garantizando la adecuada utilización de los recursos disponibles, evitando su liberación innecesaria y asegurando la continuidad, calidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios dirigidos a la atención integral de la primera infancia.

En este contexto, la combinación de ambas figuras —adiciones y reinversión— permite garantizar de manera integral la sostenibilidad financiera de los contratos de aporte, asegurar el reconocimiento de los incrementos en los costos del talento humano, viabilizar la continuidad de los equipos de integralidad como componente esencial del modelo de atención, optimizar la ejecución de los recursos públicos y salvaguardar el principio de continuidad en la prestación del servicio público de atención a la primera infancia, en concordancia con el interés superior de los niños y niñas.

Adicionalmente, las presentes modificaciones contractuales se encuentran alineadas con las directrices impartidas mediante el Memorando No. 202612300000013583, cuyo asunto corresponde a “Orientaciones para la adecuada gestión y ejecución financiera del ICBF Vigencia Fiscal 2026 en la Sede de la Dirección General y en las Direcciones Regionales”, a través del cual la Dirección Financiera del ICBF impartió lineamientos relacionados con la ejecución de reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2025. En dicho memorando se establece la necesidad de que las Direcciones Regionales y las diferentes áreas articulen acciones de planeación, gestión financiera, seguimiento presupuestal y ejecución contractual, con el propósito de garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las obligaciones constituidas como reserva presupuestal, fijándose como plazo máximo para ejecutar el cien por ciento (100%) de las reservas presupuestales el día 31 de julio de 2026. Así mismo, el Memorando No. 202616000000005493, cuyo asunto corresponde a “Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – Nivelación de Canasta”, establece los porcentajes de incremento aplicables a los diferentes perfiles de talento humano vinculados a la prestación de los servicios de primera infancia, así como la actualización de los demás componentes de la canasta mediante la aplicación del IPC certificado para la vigencia 2026. De igual manera, el citado memorando determina expresamente que dichos ajustes deben ser reconocidos a través de las correspondientes modificaciones contractuales, garantizando la sostenibilidad financiera de los contratos de aporte y la adecuada prestación de los servicios a cargo de los operadores. De otra parte, mediante el Memorando No. 202616000000044413, cuyo asunto corresponde a las “Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aportes y convenios interadministrativos para la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, para complementar el componente nutricional para el segundo semestre de 2026” la Dirección de Primera Infancia impartió lineamientos encaminados a garantizar la continuidad de los servicios durante la vigencia contractual, precisando la necesidad de adelantar oportunamente las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios y la protección integral de los niños, niñas, mujeres gestantes y familias beneficiarias de los programas. En virtud de las directrices impartidas en los memorandos anteriormente citados, se evidencia la necesidad de efectuar una

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 4 de 6

modificación contractual que comprenda tanto la nivelación de las canastas de atención como la correspondiente adición de recursos y prórroga del plazo de ejecución contractual, en razón a que los valores inicialmente proyectados para la vigencia resultan insuficientes para atender los incrementos derivados de las condiciones macroeconómicas vigentes y para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios durante el período adicional requerido. Desde la perspectiva jurídica, la procedencia de la presente modificación encuentra fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, disposición que faculta a las entidades estatales para modificar los contratos durante su ejecución cuando sobrevengan circunstancias que hagan necesaria la adecuación de las condiciones inicialmente pactadas para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción del interés público. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 reconocen la posibilidad de efectuar modificaciones contractuales cuando existan razones técnicas, financieras, jurídicas o de conveniencia para la adecuada ejecución del objeto contractual. En ese sentido, la adición contractual se configura como el mecanismo idóneo para incorporar los recursos necesarios que permitan financiar los incrementos asociados a la nivelación de las canastas de atención, el reconocimiento de los ajustes salariales del talento humano y la actualización de los componentes de bienes y servicios que integran la operación de los programas de primera infancia. Por su parte, la prórroga contractual resulta necesaria para garantizar

la continuidad en la prestación de los servicios, evitando interrupciones que puedan afectar la atención integral de la población beneficiaria y permitiendo la ejecución adecuada de los recursos adicionados. Adicionalmente, la modificación propuesta se encuentra en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad del servicio público, los cuales obligan a la administración a adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento efectivo de los fines contractuales, optimizar la utilización de los recursos públicos y garantizar la prestación permanente y oportuna de los servicios dirigidos a la primera infancia. En consecuencia, las modificaciones contractuales propuestas se encuentran debidamente justificadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, en tanto constituyen medidas necesarias, proporcionales y orientadas al cumplimiento efectivo del objeto contractual y de los fines esenciales del Estado en particular la protección integral de los niños, niñas y personas gestantes, en concordancia con el principio del interés superior del niño y el deber de garantizar la continuidad del servicio público.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

16/04/2026

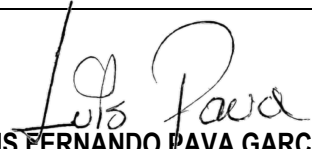
Versión 3

Página 5 de 6

		Balance Financiero de la Contratación	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 3.269.282.012
		VALOR APOORTE ICBF:	\$ 3.269.282.012
		VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
		VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0
		VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0
		VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 282.930.174
		VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 282.930.174
		VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 2.986.351.838
1		VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 2.986.351.838
		VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 2.893.621.732
2		VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 2.893.621.732
		VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
3		PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 2.902.528.294
4=(1-2)		VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 22.302.104
		VALOR NO EJECUTADO APOORTE ICBF	\$ 61.521.440
5=(2-3)		SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0
6=(3-2)		SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 8.906.562
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 2.986.351.838
ANEXOS	• Memorando de solicitud debidamente suscrito por el supervisor del contrato. • Memorando Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA. • Memorando Orientaciones para la contratación de equipos interdisciplinarios (Integralidad) - servicios HCB, HCB FAMI BienVenir, JARDINES COMUNITARIOS, vigencia 2026. • Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando aplique). • Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (firmado por Representante legal o Revisor Fiscal cuando aplique.) • Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del contador o revisor fiscal (cuando aplique) • Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de la tarjeta profesional (cuando aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), • El Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 6 de 6

	• El Certificado de RNMC • El Certificado de antecedentes judiciales • Flujo de pago • CDP • PACCO • RP
 LUIS FERNANDO PAVA GARCIA TECNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE COORDINADOR	

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!